



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 30 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden de 3 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2021-2022.

BDNS (Identif.): 625375.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625375>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS, y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Se modifica Orden de 3 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2021-2022.

Como consecuencia de ello, los apartados que se indican del extracto de la citada Orden pasan a tener la siguiente redacción:

Cuarto. Cuantía.

La cuantía global máxima del crédito destinado a estas subvenciones será de ochenta y cinco mil euros (85.000 €).

La cuantía individualizada de la subvención a conceder a cada beneficiario no superará el límite de ochocientos euros (800 €), ajustándose dentro del anterior límite la cantidad solicitada de acuerdo con el orden resultante de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado décimo y las disponibilidades presupuestarias.

En ningún caso el importe de la subvención superará, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actividad subvencionada.



Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 24 de junio de 2022, incluido.

Valladolid, 30 de mayo de 2022.

La Consejera de Educación,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS